



AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

Expedientes n.º 98/2024

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES FISCALES

Mediante Certificado de acuerdo de la XGL de día: 31-01-2024 se aprueba padrón de vados complementario del año 2020-2021-2022-2023 por aplicación de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualesquier clase, con lo objeto de proceder la corrección de ciertos recibos.

Los padrones se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos en caso de que transcurrido dicho plazo de exposición pública no se presentara reclamación ninguna contra estos. Esta exposición servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde, según lo dispuesto en el artículo 14.2. del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del final de la exposición pública del Padrón. El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de un mes desde su interposición. Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que si produzca la desestimación presunta, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que si estime conveniente.

Normas de pago y extinción de deudas :

1.-El pago de las deudas va de 22 de enero de 2024 a 24 de marzo de 2024 (ambos inclusive)

2 El ingreso de las deudas se realizará en cualesquier oficina de la Entidad ABANCA, en la que si presentará el documento de ingreso que si envía por correo a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria o en las oficinas municipales, y deberán realizar el pago.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de mora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de construcción.

Burela, 2 de febrero de 2024.- La alcaldesa, Maria del Carmen López Moreno.

R.0511

FRIOL

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, prestó aprobación a la modificación de la relación de puestos de trabajo, con la creación de los cuatro puestos de trabajo de

personal laboral hizo del área de Servicios Sociales para el Servicio de Atención Temprana según la propuesta de la Alcaldía al respeto. En cumplimiento del establecido en la legislación vigente, se sometió al trámite de información pública, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 298 de 30 de diciembre de 2023.

Transcurrido el plazo, sin presentarse reclamaciones, quedó definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El servicio tiene como finalidad el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, familia y entorno, con lo objetivo de dar respuesta lo antes posible a las necesidades transitorias y permanentes que presentan niños y niñas con trastornos en desarrollo, o riesgo de padecerlo. Está regulado por lo Decreto 183/2013 de 5 de diciembre, por lo que se crea la Red Gallega de Atención Temprana.

El servicio a prestar, con sede en Friol, agrupa el área geográfica de Friol, Begonte, Guntín, Palas de Rei y Rábade. Consta de cuatro puestos de trabajo: enfermera/lo, psicóloga/la, lopepeda y terapeuta ocupacional. En la actualidad están desempeñados por personal laboral temporal.

No obstante, considerando que se está ante puestos de naturaleza estructural, en el sentido de que si prestan de forma común y visto que para mantener la gestión directa del servicio, así como el art. 20 de la ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se considera que están excluidos del cálculo de la tasa de reposición de efectivos al tratarse de nuevos servicios.

Por lo tanto, se proponen la creación de los cuatro puestos de trabajo, con la consiguiente modificación de la RPT. Una vez tenga eficacia, los contratos, ahora laborales temporales deberán transformarse en interinos por vacante, mientras se realiza el proceso de selección, para lo cual dispondrá de un máximo de tres años (art. 70 del R.D. lex 5/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Los Puestos de trabajo serían del GRUPO A, SUBGRUPO A 1, NCD 22, C.Y 200,78 €/MES (2.18092 € año, incluidas las dos adicionales de junio y diciembre).

Contenido de los puestos de trabajo:

Enfermera/o: coordinación del servicio, control de historias clínicas, gestión administrativa y técnica de la agenda de la unidad, recepción de la demanda de los casos, deformidades craneais posicionais, apoyo coterapéutico en todas las profesionales, orientación familiar. También visitas del terreno, coordinación con profesionales sanitarios (pediatras, especialistas y atención primaria) escuela y servicios, realización de acogidas, entre otras.

Sicólogo/a: análisis, valoración e intervención integral en todas las áreas del desarrollo del niño o niña, psicoterapia en edades tempranas con lo objetivo principal de mejorar e incrementar la funcionalidad del infante en todos los contextos y entornos vitales, potenciar y favorecer las capacidades cognitivas y de desarrollos en los campos socioemocionais y conductuales, asesoramiento familiar, entre otras.

Logopeda: centra su trabajo en la prevención, evaluación e intervención en las dificultades detectadas en niños con desarrollo típico o atípico de lenguaje oral, escrita (lectura y escritura), habla, voz, audición y alimentación a través de técnicas específicas de su disciplina, como por ejemplo trastorno del espectro autista, dislalias, dislexia, retraso en la adquisición del habla, entre otras.

Terapeuta ocupacional: se pretende mejorar la calidad de vida de los niños y familias en función de las dificultades que presenten, ya sean cognitivas, motoras, sensoriales, etc, potenciando estas capacidades y favoreciendo mayor autonomía e independencia en la vida diarias. También se realizan adaptaciones del entorno/material y entrénase en productos de apoyo para facilitar lo desempeño ocupacional, entre otras.

De conformidad con el establecido en la legislación vigente, una vez definitivamente aprobada, se procede a su publicación para general conocimiento y a los efectos oportunos. Contra el mismo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el órgano que lo dictó), o recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo, en el plazo dos meses (contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio). No se podrá interponer recurso contencioso hasta que se resuelva expresamente, o si había producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Friol, 21 de febrero de 2024.- El ALCALDE, José Ángel Santos Sánchez.

MURAS*Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2023-0606, fue aprobado el PADRÓN PADRE -OCTUBRE 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en lo BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que si satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que si hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 1 de diciembre de 2023.- Alcalde, Don Manuel Requeijo Arnejo .

R. 0513

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2024-0004, fue aprobado el PADRÓN PADRE -NOVIEMBRE 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en lo BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que si satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que si hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 12 de enero de 2024.- Alcalde, Don Manuel Requeijo Arnejo .

R. 0514

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2024-0016, fue aprobado el PADRÓN PADRE -DICIEMBRE 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en lo BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que si satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que si hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 26 de enero de 2024.- Alcalde, Don Manuel Requeijo Arnejo .

R. 0515

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2024-0017 ,fue aprobado el PADRÓN SAF -NOVEMBRO2023, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en lo BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que si satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que si hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 26 de enero de 2024.- Alcalde, Don Manuel Requeijo Arnejo .

R. 0516

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2024-0042 ,fue aprobado el PADRÓN SAF -DECEMBRO2023, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en lo BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que si satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que si hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 6 de febrero de 2024.- Alcalde, Don Manuel Requeijo Arnejo .

R. 0517

AS NOGAIS

Anuncio

De acuerdo con la resolución de Alcaldía ditadao día 21 de febrero de 2023, nº 2024-0036, se aprobaron las bases específicas para la selección mediante el sistema de concurso-oposición posterior contratación duntécnico **medio de gestión** al amparo del Plan Diputación de Cooperación de los Ayuntamientos 2024, de la Diputación Provincial de Lugo (Refuerzo del Empleo).

Duración del Contrato:Doce meses.

Plazo de presentación de solicitudes: en los cinco días hábiles siguientes a de la publicación de este anuncio de convocatoria en lo BOP.

Más información nasbases **específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas na página web **www.concelloasnogais.es** y en el **tablero de edictos** del Ayuntamiento de As Nogais .

Este proceso selectivo está **exento de tasas** .

As Nogais , 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0518

O PÁRAMO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024 se aprobaron las bases para selección de personal laboral temporal, en lo marco del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023

para la ejecución de obras y servicios obligatorios de competencia municipal, de interés general y social "Programa refuerzo del empleo 2023":

a) 2 peones de obras (6 meses)

La convocatoria y las bases aprobadas pueden consultarse en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de O Páramo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Páramo <https://concellodeparamo.sedelectronica.gal>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en lo BOP de Lugo.

O Páramo, 20 de febrero de 2024.- El alcalde, José Luis López López .

R. 0519

A PONTENOVA

Anuncio

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POLA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE ENERO 2024.

Por Resolución de alcaldía de 16 de febrero de 2024, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en lo BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 12 de marzo de 2024 a 13 de mayo 2024**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 12 de marzo de 2024 a 13 de mayo de 2024**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-311000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova a 19 de febrero de dos mil veinticuatro.

A Pontenova, 21 de febrero de 2024.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 0520

RÁBADE

Anuncio

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha **12 de febrero de 2024** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de **enero de 2024**, lo cuál si expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 21 de febrero de 2024. La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos .

R. 0521

TABOADA*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL MC G45/2024**

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión común celebrada el día 21 de febrero de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Taboada, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín

R. 0522

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE La MODIFICACIÓN DE ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE 2024. (EXP G45/2024).

Aprobado inicialmente en sesión común de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2024 la modificación del Anexo de Subvenciones nominativas de 2024, de acuerdo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos .

De conformidad con lo acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante lo citado plazo no son presentadas reclamaciones.

Taboada, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín

R. 0523

O VALADOURO*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que tuvo entrada en este Ayuntamiento, el día 19 de febrero de 2024, número 2024-Y-RC-491, escrito de D. José Francisco Real Castro, con DNI ***2806**, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo mediante lo cuál solicita autorización para ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería de este Ayuntamiento, en dos horas más del legalmente establecido, en las siguientes fechas :

CARNAVAL: Todas las noches desde la noche del 8 al 9 de febrero (jueves de carnaval) ata la noche del 12 a 13 de febrero (incluida).

SEMANA SANTA: todas las noches desde la noche del 22 a 23 de marzo hasta la noche del 30 a 31 de marzo (incluida).

FIESTA DEL TRABAJO: la noche de 30 de abril a 1 de mayo .

LETRAS GALLEGAS: Todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 18 a 19 de mayo .

FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: la noche del 24 a 25 de julio .

FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: la noche del 14 a 15 de agosto .

DIA DE La HISPANIDAD: la noche del 11 a 12 de octubre y la noche del 12 a 13 de octubre .

TODOS Los SANTOS: Todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 2 a 3 de noviembre (incluida).

PONTE DE La CONSTITUCION: Todas las noches desde la noche del 5 a 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).

FIESTAS DE NAVIDAD: todas las noches desde la noche del 20 a 21 de diciembre de 2024 ata la noche del 5 a 6 de enero de 2025 (incluida).

Visto que en relación con la solicitud cursada, en este Ayuntamiento está programada la celebración del Comprado de Primavera el día 23 de marzo de 2024 y a Fiestas del Ocho de O Valadouro el día 7, 8 y 9 de septiembre de 2024.

Considerando el carácter excepcional de estas fechas, y toda vez que durante las mismas, se disfrutará de más tiempo en la calle, ocasionando un ambiente popular y festivo, lo que también podría repercutir en beneficio del comercio local.

Visto el artículo 9 del Orden de Octubre de 2020 de la Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo:

“1. Al amparo del dispuesto en el artículo 5.f) de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, los ayuntamientos podrán ampliar para todo el suyo temo municipal o para zonas concretas de este los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, durante la celebración de las fiestas y verbenas populares, del Carnaval, de la Semana Santa y navideña, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

2. Los ayuntamientos, mediante acuerdo del órgano competente, establecerán el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliar los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

3. A los efectos de este orden, se entenderá por Carnaval el período comprendido entre el Jueves de Carnaval y el Miércoles de Ceniza, ambos incluidos, por Semana Santa el período comprendido entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, ambos incuídos, y por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos incluidos.

4. En todos los supuestos anteriores, las ampliación de horario no podrán superar, en ningún caso, en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

5. Los ayuntamientos también podrán ampliar el horario general de determinados espectáculos públicos musicales de características específicas o excepcionales ata un máximo de 2 horas.”

La competencia para resolver se encuentra reflejada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, entre otros preceptos concordantes, y sin perjuízo del dispuesto en la legislación sectorial de aplicación;

Por todo el expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO:La ampliación horaria de dos horas sobre el horario límite de cierre de los establecimientos de hostelería, dentro del ámbito de población de este municipio, en las festividades siguientes y con producción de efectos desde la fecha de la presente resolución:

CARNAVAL: Todas las noches desde la noche del 8 a 9 de febrero (jueves de carnaval) ata la noche del 12 a 13 de febrero (incluida).

SEMANA SANTA: todas las noches desde la noche del 22 a 23 de marzo ata la noche del 30 a 31 de marzo (incluida). Esta anualidad sería coincidente con la festividad del **COMPRADO DE PRIMAVERA**.

FIESTA DEL TRABAJO: la noche de 30 de abril a 1 de mayo .

LETRAS GALLEGAS: Todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 18 a 19 de mayo .

FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: la noche del 24 a 25 de julio .

FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: la noche del 14 a 15 de agosto .

FIESTAS DEL OCHO: la noche del 7,8 y 9 de septiembre .

DIA DE La HISPANIDAD: la noche del 11 a 12 de octubre y la noche del 12 a 13 de octubre .

TODOS Los SANTOS: Todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 2 a 3 de noviembre (incluida).

PONTE DE La CONSTITUCION: Todas las noches desde la noche del 5 a 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).

FIESTAS DE NAVIDAD: todas las noches desde la noche del 20 a 21 de diciembre de 2024 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2025 (incluida).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo, así como a la Guardia Civil de O Valadouro, para su conocimiento.

TERCERO: Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, así como en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de O Valadouro.

O Valadouro, 21 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta , María José Fernández Díaz.

R. 0524

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA